

GUIA DEL BUEN ANIMADOR DE NÚCLEOS DE APRENDIZAJES

Elaborada por el Equipo Técnico Nacional. Actualizada en julio 2014
Santo Domingo. República Dominicana.



1. Introducción.

El Plan Nacional de Alfabetización se encuentra en la última etapa programada para alcanzar la meta de la superación del analfabetismo. Hasta el 25 de julio 2014 se habían incorporado más de 600,000 personas jóvenes y adultas, alrededor del 74% de la meta. Resta por incorporar alrededor de 200,000 personas. Estas son probablemente las más difíciles de ser incluidas. En esta etapa, por lo tanto, se requiere afinar las estrategias de búsqueda activa. Simultáneamente es necesario fortalecer la tasa de éxito en los Núcleos de Aprendizaje, a fin de mantenerla al menos alrededor del 80%.

La buena animación es esencial para fortalecer la tasa de éxito en los Núcleos de Aprendizajes. El Animador(a) es la persona de la organización operativa que debe mantener la más frecuente y activa interacción con el voluntariado alfabetizador. Esta interacción repercute directamente en la calidad de la relación entre Alfabetizadores y Participantes en los Núcleos.

Un Animador(a) de Núcleos, es una persona contratada para realizar las labores de animación en alrededor de diez Núcleos de Aprendizajes, por un período de 6 meses. Esta asignada a un equipo operativo municipal, bajo la conducción del Coordinador(a) municipal correspondiente, quien constituye su superior inmediato.

Esta Guía contiene las orientaciones básicas que conllevan a una buena labor de Animación y a un mejor aporte al logro de las metas de alfabetización que el país se ha planteado. Define los principales objetivos y actividades del trabajo de Animación de los Núcleos, y los principales indicadores de desempeño que sirven de base para el monitoreo y evaluación del trabajo de las personas Animadoras.

2. Objetivos de la Animación de Núcleos de Aprendizajes.

El principal objetivo es acompañar a las personas Alfabetizadoras voluntarias durante el funcionamiento del Núcleo, brindándole apoyo y estímulo para el mejor y mayor cumplimiento del programa de aprendizajes y reducir al mínimo la tasa de pérdidas, aumentando la tasa de éxito de los Núcleos asignados.

3. Actividades Clave para una buena animación. Los deberes del animador(a).

La persona Animadora debe mantener un estrecho contacto con las personas Alfabetizadoras de los Núcleos que le han sido asignados, detectar oportunamente las dificultades que puedan afectar el buen desempeño del Núcleo y, conjuntamente con el

Coordinador Municipal correspondiente, contribuir a encontrar las mejores soluciones para las mismas. Para conseguir el objetivo de mantener una tasa de éxito mayor del 80%, la persona responsable de la Animación debe realizar de manera disciplinada, al menos las siguientes actividades:

- a. Establecer canales efectivos de comunicación con las personas Alfabetizadoras de los Núcleos que corresponda. Los(as) Alfabetizadores(as) deben llegar a valorar esta comunicación permanente como positiva y útil, como su mejor oportunidad para fortalecer el buen desempeño del Núcleo que voluntariamente ha asumido guiar.
- b. Planificar (actividades y cronograma) acompañamiento a alfabetizadores de núcleos, según orientaciones metodológicas.
- c. Promover la actitud de diálogo para aprender juntos, juntas, y lograr lo que se proponen en cada Núcleo y en general en el Plan.
- d. Asegurar que los materiales y suministros lleguen a los Núcleos bajo su responsabilidad, en cantidad, calidad y a tiempo.
- e. Notificar al/a Coordinador/a Municipal sobre anomalías e incidencias del proceso en los núcleos de aprendizaje bajo su responsabilidad.
- f. Verificar que el o la alfabetizador/a de cada Núcleo de Aprendizaje, reciba el viático correspondiente, según lo acordado.
- g. Elaborar informe con sus respectivas evidencias clasificadas e identificadas, al final del tiempo previsto, como cierre de su gestión, y entregarlas a la Coordinación Municipal, con su comprobante de entrega inventariado, según la metodología aprendida en su capacitación.
- h. Visitar una vez por semana, o al menos cada dos semanas, cada uno de los Núcleos de Aprendizajes asignados y registrar los hallazgos en el formulario establecido. Durante estas visitas se debe hacer contacto con las personas en proceso de alfabetizarse, conocer de sus avances y dificultades, revisar los materiales de apoyo (Guías para el Aprendizaje, mascotas y otros) a fin de tener una mayor familiarización y conocimiento de los avances a nivel individual y colectivo. Debe así mismo tomar conocimiento del ánimo predominante en los participantes y en la persona Alfabetizadora voluntaria y de los problemas y limitaciones que puedan afectar el buen desempeño y cumplimiento del programa. Estas visitas no tienen carácter evaluador ni punitivo sino orientador, estimulante y de apoyo. El Animador(a) debe tener siempre presente que los Alfabetizadores son voluntarios, y el desempeño y resultados del Núcleo dependen directamente del estado de ánimo y compromiso de estos voluntarios con los resultados.
- i. Detectar oportunamente la ausencia de participantes del Núcleo de Aprendizaje. Si una persona no ha asistido a dos sesiones de trabajo del Núcleo, la persona Animadora debe intentar localizarla, indagar sobre las razones de su ausentismo,

estimularla a continuar participando y a cumplir el programa, e intentar resolver los problemas que afectan la vida de los Núcleos.

- j. Participar en las reuniones de intercambio, programación y monitoreo que convoca y conduce el Coordinador(a) municipal. Estas reuniones deben realizarse al menos cada 15 días (dos veces cada mes) y en ellas cada Animador informa sobre los resultados de sus visitas a los Núcleos, los avances y problemas detectados. En conjunto con el Coordinador(a) promueve soluciones a los problemas y dificultades identificadas. En cada reunión se elabora el programa de trabajo de las siguientes dos semanas, especificando cuales Núcleos serán visitados.
- k. Comunicar prontamente a los Alfabetizadores(as), las informaciones y orientaciones emanadas del Equipo Técnico Nacional, de la Coordinación Provincial y/o de la Coordinación Municipal, que se relacionen con la buena marcha y desempeño de los participantes en el Núcleo de Aprendizajes.
- l. Otras que sean asignadas por la Coordinación municipal del Plan Quisqueya Aprende Contigo, autorizadas por el Equipo Técnico Nacional.

4. Indicadores de una buena animación.

El buen desempeño de los Animadores(as) se monitorea mediante los siguientes indicadores de desempeño:

- a. Número y porcentaje de visitas realizadas a los Núcleos de Aprendizajes, con respecto al total de visitas programadas, en cada mes.
- b. Tasa de éxito: Número de participantes que cumplen el programa básico de alfabetización, al menos hasta la quinta Unidad, con respecto al total de personas participantes iniciales en cada Núcleo.
- c. Número de reuniones de programación y monitoreo con el Coordinador(a) municipal que asiste, con respecto a las reuniones programadas y realizadas, en cada mes.
- d. Número de Núcleos con información actualizada del avance de cada participante, con respecto al número de Núcleos de Aprendizaje asignados, en cada mes.

5. Capacitación de los Animadores(as).

- a. Todo Animador(a) debe participar al menos en un Taller de Capacitación de Alfabetizadores, y haber sido debidamente registrado en el Sistema de Información, Monitoreo, Administración y Gestión (SIMAG), al completar el mismo.
- b. Todo Alfabetizador(a) debe participar en al menos un taller de inducción y en un taller de capacitación, organizados por el Equipo Técnico Nacional.

6. Los derechos de los Animadores(as).

Toda persona contratada temporalmente como animadora de Núcleos de Aprendizajes tiene derecho a:

- a. Firmar una Carta Compromiso, una vez haya sido seleccionado y cumplido con los requisitos de capacitación, que constituye una contratación por 6 meses, renovables si se cumplen los requisitos de asignación de Núcleos y de buen desempeño.
- b. Ser debidamente capacitado para el desempeño de sus funciones.
- c. Ser monitoreado periódicamente y evaluado en su desempeño con indicadores objetivos.
- d. Percibir oportunamente el pago estipulado por sus funciones, mediante transferencia a una cuenta personal de nómina en el Banco de Reservas.
- e. Ser afiliado al Seguro Familiar de Salud, en las condiciones establecidas por la Ley 87-01.
- f. Percibir un estipendio mensual para movilización, de acuerdo con lo establecido en la Carta Compromiso.
- g. Percibir estímulos por desempeño meritorio.
- h. Recibir una identificación que le acredite como animador de Núcleos de Aprendizaje del Plan Quisqueya Aprende Contigo.

7. La postulación y selección de Animadores(as).

- a. La postulación de candidatos(as) para desempeñarse como Animadores(as) de Núcleos, debe ser realizada por la organización o institución que ha organizado y registrado al menos diez Núcleos. Se aceptará postulaciones de una persona Animadora por cada múltiplo de diez Núcleos registrados.

Las personas postuladas deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Ser mayores de edad y poseer Cédula de identidad dominicana vigente, o pasaporte vigente expedido por su país de origen y estatus migratorio reconocido en el país.
- Expresión fluida en idioma español hablado y escrito.
- Buena disposición para el trabajo en equipos multidisciplinarios y con organizaciones sociales, sin distingo de índole religiosa, política o cultural.
- Poseer título de profesional egresado de una universidad reconocida, o (en caso de excepción) haber completado al menos el 80% del currículo académico correspondiente.
- Disposición a trabajar a tiempo completo como animador(a) de Núcleos de Aprendizaje, por un período mínimo de 6 meses.
- No estar empleado por ningún organismo o institución del estado dominicano, o presentar evidencia de permiso remunerado o autorización emitido por la entidad

que lo emplea, para desempeñarse a tiempo completo como Animador de Núcleos de Aprendizaje por un mínimo de 6 meses. En este último caso, si resultara seleccionada, solo percibirá el estipendio de movilización correspondiente.

- Poseer vínculos y estar familiarizado con el territorio para el cual es postulado.
 - Manifestación de compromiso con los objetivos y resultados del Plan Nacional de Alfabetización.
- b. La postulación debe contar con la No Objeción del Presidente de la Junta de Alfabetización Municipal y de la máxima autoridad del Ministerio de Educación en el territorio.
- c. La selección y contratación es realizada por el Equipo Técnico Nacional del Plan Quisqueya Aprende Contigo.

Para cualquier información complementaria o aclaratoria sobre esta Guía, debe contactarse al Equipo Técnico Nacional del Plan Quisqueya Aprende Contigo.

info@digepep.gob.do y 809 686 1800

EQUIPO TECNICO NACIONAL